



Revista Política y Estrategia Nº 141, (2023)

Editada por: **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) Chile.**

Lugar de edición: Santiago, Chile

Dirección web:

<http://www.politicayestrategia.cl>

ISSN versión digital: 0719-8027

ISSN versión impresa: 0716-7415

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.vi141.1047>

Para citar este artículo / To cite this article: El Editor: “IV ^{cumbre} de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Reykjavík, Islandia, 16-17 de mayo de 2023) Preparación”.

Revista Política y Estrategia Nº 141. 2023. pp. 217-235

DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.vi141.1047>

Si desea publicar en Política y Estrategia, puede consultar en este enlace las Normas para los autores:

To publish in the journal go to this link:

<http://politicayestrategia.cl/index.php/rpye/about/submissions#authorGuidelines>



La Revista Política y Estrategia está distribuida bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

IV CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE EURO- PA (REYKJAVÍK, ISLANDIA, 16 17 DE MAYO DE 2023) – PREPARACIÓN

Documento final de resultados

Cumbre de Reikiavik del Consejo de Europa: Unidos en torno a nuestros valores Declaración de Reikiavik

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en Reikiavik los días 16 y 17 de mayo de 2023 para unirnos contra la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y para dar mayor prioridad y dirección al trabajo del Consejo de Europa.

2. El Consejo de Europa fue fundado tras la Segunda Guerra Mundial, nacido de la convicción de que "la búsqueda de la paz basada en la justicia y la cooperación internacional es vital para la preservación de la sociedad humana y la civilización". Es un proyecto de paz, construido sobre la promesa de "nunca más", una promesa que ha sido desafiada fundamentalmente por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

3. Respalda por qué nosotros, los líderes de Europa, nos hemos unido para manifestar nuestra determinación de unirnos en torno a nuestros valores y contra la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, una flagrante violación del derecho internacional y todo lo que defendemos. Tenemos la responsabilidad común de luchar contra las tendencias autocráticas y las crecientes amenazas a los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Esos valores fundamentales son la base de nuestra continua libertad, paz, prosperidad y seguridad para Europa.

4. A medida que nos acercamos al 75º aniversario del Consejo de Europa, nuestra visión de la Organización sigue siendo la misma. Nuestras democracias europeas no se establecen de una vez por todas. Necesitamos esforzarnos por defenderlos todos los días, continuamente, en todas partes de nuestro continente. El Consejo de Europa sigue siendo la luz que nos guía y nos ayuda a fomentar una mayor unidad entre nosotros con el fin de salvaguardar y realizar estos ideales y principios que son nuestro patrimonio común. Reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar la comprensión mutua entre los pueblos de Europa y la apreciación recíproca de nuestra diversidad y patrimonio cultural.

5. En la sede del Althingi, uno de los parlamentos más antiguos del mundo, volvemos a comprometernos a proteger nuestros cimientos democráticos y resolvemos contrarrestar los desafíos a los derechos humanos y el estado de derecho renovando nuestro compromiso con los valores y principios del Consejo de Europa, trabajando a través de nuestro Comité de Ministros, Asamblea Parlamentaria y Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

6. Reafirmamos nuestro compromiso profundo y permanente con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como los máximos garantes de los derechos humanos en todo nuestro continente, junto con nuestros sistemas judiciales y democráticos nacionales. Reafirmamos nuestra obligación principal en virtud

del Convenio de garantizar a todos los que se encuentren dentro de nuestra jurisdicción los derechos y libertades definidos en el Convenio de conformidad con el principio de subsidiariedad, así como nuestra obligación incondicional de acatar las sentencias definitivas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. en cualquier caso del que seamos Partes.

7. Nos solidarizamos con los afectados por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la agresión de Rusia contra Georgia, que condenamos en los términos más enérgicos posibles. Pedimos colectivamente a la Federación de Rusia que cumpla con sus obligaciones internacionales y que retire de inmediato sus fuerzas de Ucrania, Georgia y la República de Moldavia de forma completa e incondicional. Reafirmamos nuestro apoyo inquebrantable a su soberanía, independencia e integridad territorial, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

8. Seguimos decididos a fortalecer el orden internacional libre y abierto basado en el estado de derecho, el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, la soberanía y la integridad territorial, dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas, de todos los Estados, y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. .

Unidos por Ucrania y la rendición de cuentas

9. Expresamos nuestro pleno apoyo a Ucrania y su pueblo. Apoyaremos a Ucrania, durante el tiempo que sea necesario. Sin rendición de cuentas, no puede haber una paz duradera y apoyamos los principios para una paz justa y duradera como se describe en la Fórmula de paz del presidente Zelensky. Por lo tanto, reafirmamos la necesidad de una respuesta legal internacional inequívoca para todas las víctimas, así como para el Estado de Ucrania.

10. Hacemos hincapié en el principio universal de que no se aplican plazos de prescripción al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular la violación. Sólo respetando el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición será posible superar el pasado y crear bases sólidas para construir la unidad en un espíritu de concordia y cooperación con respeto a los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.

11. Con este fin, hemos establecido el *Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación Rusa contra Ucrania* como se describe en el Apéndice I. Invitamos a todos los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa y la Unión Europea, así como cualquier otro Estado que sea elegible según el Estatuto del Registro, para adherirse.

12. Reconocemos que el Registro está destinado a constituir el primer componente de un futuro mecanismo internacional integral de compensación y expresamos nuestra voluntad de comprometernos con la comunidad internacional en el desarrollo de dicho mecanismo que se establecerá mediante un instrumento internacional separado, que puede incluir un reclamo comisión y fondo de compensación, al tiempo que enfatiza la obligación de la Federación Rusa de pagar los daños causados por esta guerra de agresión.

13. Acogemos con beneplácito los esfuerzos internacionales para hacer que los líderes políticos y militares de la Federación de Rusia rindan cuentas por su guerra de agresión contra Ucrania y el progreso hacia el establecimiento de un tribunal especial para el crimen

de agresión, como se destacó en la Cumbre del Tribunal Especial. Grupo central presidido por el presidente Zelensky. El Consejo de Europa debería participar, según proceda, en las consultas y negociaciones pertinentes y proporcionar apoyo técnico y experto concreto al proceso.

14. Pedimos a la Federación Rusa que libere de inmediato a todos los civiles trasladados por la fuerza o deportados ilegalmente al territorio de la Federación Rusa o a áreas temporalmente controladas u ocupadas por la Federación Rusa, en particular niños, y pedimos al Consejo de Europa que tome acción sobre *la situación de los niños de Ucrania*, como se establece en el Apéndice II.

15. Reconocemos el papel desempeñado por el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria para brindar una respuesta sólida a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y establecer una agenda ambiciosa para nuestro apoyo a Ucrania y garantizar la rendición de cuentas.

16. En este contexto, nos comprometemos a fortalecer el trabajo del Consejo de Europa para apoyar y promover los esfuerzos nacionales e internacionales, incluidos el trabajo de la Corte Europea de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional y el Centro Internacional para la Fiscalía del Crimen de Agresión contra Ucrania. Instamos a todos los Estados miembros a garantizar que los perpetradores dentro de su jurisdicción puedan ser juzgados.

17. Apoyaremos los esfuerzos de reconstrucción de Ucrania, incluso mediante la financiación y la implementación del Plan de Acción del Consejo de Europa para Ucrania «Resiliencia, Recuperación y Reconstrucción», y nos comprometemos a utilizar todos los medios disponibles dentro del Consejo, incluso a través del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB).

Unidos en torno a nuestros valores

18. A lo largo de su historia, las normas del Consejo de Europa sobre derechos humanos, democracia y estado de derecho han sido fundamentales para garantizar y fortalecer las libertades individuales, la paz y la prosperidad en nuestros Estados miembros. Mientras trabajamos para promover los derechos del niño, subrayamos la importancia de la educación para dar a los niños y jóvenes las referencias necesarias para crecer abrazando nuestros valores democráticos en sociedades culturalmente diversas y tomar parte activa en la protección de nuestro patrimonio cultural. También destacamos el importante papel que está desempeñando el Consejo de Europa para promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

19. Además, el Consejo de Europa ha desempeñado un papel crucial para garantizar que Europa sea una zona libre de pena de muerte y debe proseguir la lucha contra la reintroducción de la pena de muerte y a favor de su abolición universal, en todos los lugares y en todas las circunstancias. También se ha asegurado de que se respete la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

20. Estamos comprometidos a asegurar y fortalecer la democracia y el buen gobierno a todos los niveles en toda Europa. Trabajaremos juntos para proteger y promover los tres principios fundamentales, interdependientes e inalienables de la democracia, el estado de

derecho y los derechos humanos, consagrados en el Estatuto del Consejo de Europa y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

21. Sin embargo, el retroceso democrático, las amenazas externas y los nuevos desafíos nos llevan a fortalecer nuestra determinación y adoptar los *Principios de Reykjavík para la Democracia*, establecidos en el Apéndice III. Nos comprometemos a cumplirlos para promover, proteger y fortalecer la democracia en todos nuestros Estados miembros y participar en un diálogo regular de alto nivel con los Estados miembros y socios sobre los principios mencionados anteriormente. El Foro Mundial para la Democracia, que se organiza todos los años en Estrasburgo, brinda una oportunidad para tal intercambio.

22. Continuaremos apoyando la respuesta eficiente y oportuna de la Corte a las solicitudes pendientes y redoblabemos nuestros esfuerzos para la ejecución plena, efectiva y rápida de las sentencias, incluso mediante el desarrollo de un enfoque político más cooperativo, inclusivo y basado en el diálogo, como se establece en el Apéndice IV sobre *“Volver a comprometerse con el Sistema de la Convención como la piedra angular de la protección de los derechos humanos del Consejo de Europa”*.

23. También garantizaremos el respeto diligente del estado de derecho, beneficiando a todos los ciudadanos y construyendo una comunidad jurídica europea de valores compartidos y diálogo entre las jurisdicciones de sus Estados miembros, incluso elevando el perfil y fortaleciendo la Comisión de Venecia, por ejemplo, dando más visibilidad y estatus a su Lista de verificación del estado de derecho y explorando formas en que la Organización puede apoyar mejor la implementación de sus recomendaciones.

24. La justicia social es crucial para la estabilidad y la seguridad democráticas y, en este sentido, reafirmamos nuestro pleno compromiso con la protección e implementación de los derechos sociales garantizados por el sistema de la Carta Social Europea. Consideraremos la organización de una Conferencia de Alto Nivel sobre la Carta Social Europea, como un paso para asumir más compromisos en virtud de la Carta cuando sea posible.

25. Reiteramos el papel paneuropeo del Consejo de Europa y, en este sentido, intensificaremos y fortaleceremos el compromiso del Consejo de Europa con los actores democráticos en Europa y sus esfuerzos para crear un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos.

26. En particular, proseguiremos el trabajo del Grupo de Contacto sobre cooperación con las fuerzas democráticas y la sociedad civil de Bielorrusia, y encontraremos formas de fortalecer la cooperación con los defensores de los derechos humanos, las fuerzas democráticas, los medios libres y la sociedad civil independiente de Rusia y Bielorrusia.

Unidos para afrontar los retos actuales y futuros

27. El Consejo de Europa ha desempeñado un papel pionero a nivel mundial en el desarrollo de normas en áreas de políticas emergentes y nuevas, y subrayamos nuestra determinación colectiva para abordar los desafíos actuales y futuros.

28. Subrayamos la urgencia de esfuerzos adicionales para proteger el medio ambiente, así como para contrarrestar el impacto de la triple crisis planetaria de contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad sobre los derechos humanos, la democracia y el es-

tado de derecho. Por lo tanto, nos comprometemos a fortalecer nuestro trabajo sobre los aspectos de derechos humanos del medio ambiente e iniciar el proceso de Reykjavík para enfocar y fortalecer el trabajo del Consejo de Europa en este campo, como se establece en el Apéndice V sobre «El Consejo de Europa y el medio ambiente”.

29. Reconocemos el impacto positivo y las oportunidades creadas por las tecnologías digitales nuevas y emergentes, al tiempo que reconocemos la necesidad de mitigar los riesgos de las consecuencias negativas de su uso en los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, incluidas las nuevas formas de violencia contra las mujeres y los grupos vulnerables. generadas y amplificadas por las tecnologías modernas y, en este contexto, nos comprometemos a garantizar un papel de liderazgo para el Consejo de Europa en el desarrollo de estándares en la era digital para salvaguardar los derechos humanos en línea y fuera de línea, incluso finalizando, como prioridad, las del Convenio Marco Europeo sobre Inteligencia Artificial.

30. Acogemos con beneplácito el papel destacado del Consejo de Europa en el establecimiento de normas internacionales sobre la libertad de expresión y cuestiones conexas, como la libertad de prensa, el acceso a la información y la lucha contra la incitación al odio y la desinformación, incluida la instrumentalización de la historia, en particular a la luz del creciente impacto de las tecnologías digitales en estos temas. Continuaremos con nuestros esfuerzos colectivos por la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios.

31. Recordamos los crecientes desafíos de la migración y la necesidad de luchar contra el tráfico y tráfico de migrantes. Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos para fomentar y mejorar la cooperación internacional en este sentido, mientras continuamos protegiendo a las víctimas y respetando los derechos humanos de los migrantes y refugiados, así como apoyando a los Estados de primera línea, dentro de los marcos existentes del Consejo de Europa.

32. La dignidad y la igualdad son la base de las sociedades europeas modernas. Reconocemos la necesidad de garantizar la igualdad y combatir cualquier tipo de discriminación y el importante papel que juega la Organización en este sentido. Por lo tanto, nos comprometemos a fortalecer el trabajo hacia sociedades inclusivas sin marginación, exclusión, racismo e intolerancia. En este sentido, utilizaremos un enfoque interseccional en el trabajo del Consejo de Europa para abordar las múltiples discriminaciones que enfrentan las personas y los grupos en situaciones vulnerables y marginadas.

33. Recordamos que la igualdad de género y la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones públicos y privados son esenciales para el estado de derecho, la democracia y el desarrollo sostenible. Subrayamos el papel pionero del Consejo de Europa, incluso a través del Convenio de Estambul, en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Unidos en nuestra visión del Consejo de Europa

34. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania nos ha obligado a reevaluar cómo podemos responder mejor a los desafíos que enfrentamos dentro de la arquitectura multilateral de Europa y el orden internacional basado en normas. Por lo tanto, nos comprometemos a fortalecer el papel del Consejo de Europa en la arquitectura multilateral europea en evolución y en la gobernanza global mejorando su dimensión externa, a través de sus oficinas de enlace y a través de un nuevo compromiso basado en sus valores fundamentales con las democracias en el mundo y su vecindario.

35. En particular, fortaleceremos nuestro diálogo con nuestros Estados observadores, con los cuales el Consejo de Europa y sus Estados miembros comparten un conjunto de valores fundamentales y principios comunes. También promoveremos una mayor ratificación de las convenciones del Consejo de Europa que están abiertas a los Estados no miembros a través de campañas de universalización específicas, para promover el cumplimiento de los ambiciosos estándares de la Organización más allá de las fronteras europeas. A través de la contribución activa de los Estados observadores, nuestro alcance puede extenderse aún más a los países no miembros.

36. La Unión Europea (UE) es el principal socio institucional del Consejo de Europa en términos políticos, legales y financieros. Subrayamos la importancia de los programas conjuntos entre la UE y el Consejo como expresión clave de esta asociación estratégica y compromiso mutuo para promover valores comunes. Damos la bienvenida al acuerdo provisional unánime sobre los proyectos revisados de instrumentos de adhesión como un logro importante en el proceso de adhesión de la Unión Europea a la Convención, y expresamos nuestro compromiso con su adopción oportuna. Esto establecerá las relaciones entre el Consejo de Europa y la UE en un nuevo camino de cooperación reforzada.

37. Hacemos un llamado a un mayor diálogo político con otras organizaciones internacionales, incluidas la ONU y la OSCE, para fortalecer la asociación entre estas organizaciones y el Consejo de Europa. Creemos que son posibles más sinergias, especialmente en lo que respecta a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, y subrayamos la necesidad de evitar la duplicación de trabajo y posiblemente estándares competitivos.

38. Para lograr nuestros objetivos, necesitamos un Consejo de Europa moderno que nos permita hacer frente a los desafíos actuales y futuros, así como a las expectativas de las generaciones futuras. Nos aseguraremos de que el Consejo de Europa, y especialmente la Corte, sea financieramente sostenible y que la Organización sea más ágil, resiliente y orientada a los resultados, incluso mediante la adopción de un presupuesto integrado basado en las prioridades estratégicas acordadas, y continuaremos con la reforma, proceso para lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia.

39. Reconocemos además el importante papel de la dimensión de cooperación de la Organización, incluidas sus oficinas fuera de la Sede, en la prestación de apoyo específico a los beneficiarios sobre el terreno y nos comprometemos a seguir fortaleciendo la labor de la Organización sobre el terreno, en cooperación con los países interesados.

40. Pusimos al Consejo en un nuevo camino de mayor transparencia y cooperación con sus partes interesadas, con mayor visibilidad y recursos suficientes. Esto debería incluir una perspectiva juvenil en las deliberaciones intergubernamentales y de otro tipo de la Organización, ya que la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones mejora la eficacia de las políticas públicas y fortalece las instituciones democráticas a través del diálogo abierto. También pedimos una revisión y un mayor refuerzo del alcance de la Organización y un compromiso significativo con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.

41. Finalmente, nos comprometemos a fortalecer la institución del Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, particularmente a la luz de la necesidad de una acción rápida y basada en principios para abordar los retrocesos y otros desafíos de derechos humanos en evolución; continuar fortaleciendo la cooperación y el diálogo político con la Asamblea Parlamentaria, incluso mediante un mayor uso del Comité Conjunto; y apoyar el papel esencial de la gobernanza multinivel en el cumplimiento de la visión de la Organización, incluso a través del papel del Congreso de Autoridades Locales y Regionales para implementar la Carta Europea de Autonomía Local.

La Europa que queremos

42. Cuando creamos el Consejo de Europa en 1949, fue en el contexto de la guerra en Europa. Los que nos precedieron tuvieron la determinación de crear el Consejo de Europa para unir a los países europeos en la creencia común de que las verdaderas democracias que defienden el estado de derecho y garantizan el respeto de los derechos humanos eran la mejor defensa contra el autoritarismo, el totalitarismo y la guerra en nuestro continente. .

43. Ahora que nos reunimos aquí en 2023, nuestras democracias europeas están bajo ataque nuevamente. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania no es solo una violación del derecho internacional, sino un ataque a nuestras democracias.

44. Consideramos que la seguridad democrática es clave para que los Estados miembros aborden juntos los desafíos actuales y futuros y aseguren la paz y la prosperidad en Europa. Consideramos que el Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, símbolo de la paz y la reconciliación, se encuentra en una posición única para reunir, en pie de igualdad, a todos los países de Europa para proteger la seguridad democrática en Europa y contrarrestar el socavamiento de los derechos humanos. , la democracia y el estado de derecho.

45. En esta 4^a Cumbre del Consejo de Europa, nuestra resolución común es unirnos en torno a nuestros valores y normas. Con esta Declaración marcamos el camino a seguir para nuestros países y para el Consejo de Europa, en beneficio de todos los europeos, incluidas las generaciones futuras.

Lista de textos adjuntos:

Anexo I - Declaración en apoyo al Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Registro de Daños

Apéndice II - Declaración sobre la situación de los niños de Ucrania

Apéndice III - Principios de Reykjavík para la Democracia

Apéndice IV: Renovación del compromiso con el Sistema de Convenios como piedra angular de la protección de los derechos humanos del Consejo de Europa

Anexo V – El Consejo de Europa y el medio ambiente

Apéndice I

Declaración en apoyo al Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Registro de Daños

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de [...], así como los representantes de [...] y de la Unión Europea,

Reiterando nuestra condena en los términos más enérgicos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y expresando nuestro pleno apoyo a Ucrania y nuestra solidaridad con su pueblo y reiterando también nuestro compromiso inquebrantable con la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas ;

Condenando todas las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular los ataques contra civiles y bienes de carácter civil, incluida la infraestructura civil, el patrimonio cultural y religioso y el medio ambiente de Ucrania, y convencidos de la necesidad apremiante de garantizar una rendición de cuentas integral en el contexto de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania;

Teniendo en cuenta la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/ES-11/5 del 14 de noviembre de 2022 “Fomento del recurso y la reparación por la agresión contra Ucrania” que reconoce, entre otras cosas, que la Federación de Rusia debe asumir las consecuencias jurídicas *de* todos sus actos internacionalmente ilícitos en o contra Ucrania, incluida la reparación del perjuicio y de cualquier daño causado por tales actos, y señalando que esta Resolución también reconoce la necesidad de establecer un mecanismo internacional de reparación y recomienda la creación de un registro internacional de daños en cooperación con Ucrania;

Habiéndonos reunido aquí en Reykjavík el 16 de mayo de 2023, al margen de la 4^a Cumbre del Consejo de Europa, expresamos nuestro apoyo político al unirnos o tener la intención de unirnos al Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Registro de Daños Causados por la Agresión de los Federación Rusa contra Ucrania establecido dentro del marco institucional del Consejo de Europa.

En la firma del presente:

Apéndice II

Declaración sobre la situación de los niños de Ucrania

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno,

Expresando solidaridad con el pueblo ucraniano, que defiende no solo su Estado soberano sino también los principios y valores del Consejo de Europa;

Pidiendo a la Federación de Rusia que cese la agresión contra Ucrania y respete sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

Condenando los abusos y violaciones a gran escala de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños de Ucrania por parte de la Federación de Rusia;

Condenando los ataques de la Federación de Rusia contra bienes de carácter civil, incluidas las infraestructuras protegidas por el derecho internacional humanitario, en particular en lugares que generalmente tienen una presencia significativa de niños, como hogares, hospitales, clínicas de maternidad, escuelas, guarderías y espacios recreativos;

Reafirmando que todos los niños de Ucrania tienen derecho a disfrutar de toda la gama de derechos humanos consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y que el interés superior del niño será la consideración principal en toda toma de decisiones;

Expresando grave preocupación con respecto a las pruebas de asesinatos, lesiones y abusos sexuales de niños, traslados ilegales y deportaciones de niños ucranianos por parte de las fuerzas rusas a la Federación de Rusia y Bielorrusia o a las zonas controladas u ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia y su internamiento forzoso bajo custodia o adopción por ciudadanos rusos, y otras violaciones de su dignidad y derechos;

Subrayando que todos los delitos cometidos contra los niños deben ser investigados de manera independiente y sus autores no deben quedar impunes, de conformidad con los principios generales del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, y reiterando nuestro apoyo a la indispensable labor de la justicia nacional e internacional para garantizar que todos esos los responsables de los crímenes cometidos en Ucrania rindan cuentas;

Subrayando la importancia de la reciente decisión de la Corte Penal Internacional de emitir órdenes de arresto contra el Presidente de la Federación Rusa, Vladimir Vladimirovich Putin, y la Comisionada para los Derechos del Niño en la Oficina del Presidente de la Federación Rusa, Maria Alekseyevna Lvova-Belova, en relación con los presuntos crímenes de guerra de deportación y traslado ilegales de niños desde zonas temporalmente controladas u ocupadas de Ucrania a la Federación de Rusia;

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre las violaciones de derechos humanos derivadas de la negativa de Rusia a devolver a los niños ucranianos que han sido trasladados a la Federación Rusa, Bielorrusia y a las zonas ocupadas temporalmente por la Federación Rusa a sus familias y tutores legales y sobre la situación de los niños desplazados interna y externamente que huyen de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, incluida la necesidad de protegerlos de la trata de personas, la explotación y la violencia sexual dondequiera que se encuentren;

Reconociendo que el nivel de protección y apoyo ofrecido a las personas que huyen de Ucrania por los Estados miembros del Consejo de Europa ha sido encomiable, al mismo tiempo que señala los desafíos para abordar las necesidades especiales de los niños, especialmente con respecto a la tutela y la protección infantil integrada;

Conscientes de la necesidad de medidas adicionales de protección y asistencia para los niños desplazados de Ucrania, no acompañados y separados, y aquellos en una situación de vulnerabilidades múltiples y entrecruzadas, como los niños en riesgo de pobreza o exclusión social, los niños con discapacidad, los huérfanos y los gitanos niños o personas en riesgo de violencia, trata o revictimización;

Tomando nota de las expectativas de las autoridades ucranianas de que los niños que han sido desplazados o que han buscado refugio en otros Estados miembros del Consejo de Europa, incluidos los de instituciones, serán repatriados a Ucrania cuando sea seguro hacerlo;

Recordando el derecho de los niños a expresar libremente sus puntos de vista en todos los asuntos que les afecten y a que sus puntos de vista se tengan debidamente en cuenta de acuerdo con su edad y madurez y, si es necesario, a que se les brinde asistencia para realizar ese derecho;

Teniendo en cuenta que la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2022-2027) exige garantías procesales especiales y servicios de apoyo para niños en situaciones de crisis y emergencia;

Tomando nota de las principales obligaciones de los Estados Partes, incluida la Federación Rusa, en virtud del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), aplicable en situaciones de crisis y emergencia, y las recomendaciones y declaraciones pertinentes del Consejo de Lanzarote Comité;

Acogiendo con beneplácito los amplios esfuerzos del Consejo de Europa, en estrecha cooperación con las autoridades ucranianas, para brindar asistencia en la documentación de abusos y violaciones de los derechos de los niños y mejorar la capacidad de quienes trabajan con niños afectados por el conflicto;

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos en curso de las autoridades de Ucrania para documentar las violaciones de los derechos de los niños y localizar y devolver a los niños que han sido deportados ilegalmente o forzados a buscar refugio en otro lugar;

Acogiendo con beneplácito la ratificación de Ucrania del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y destacando la necesidad de proteger a las niñas y los niños ucranianos de cualquier forma de violencia, incluida la violencia sexual y de género, la violencia psicológica y violencia doméstica, incluso como testigos;

1. Subrayamos la necesidad de intensificar los esfuerzos, en todos los niveles de gobierno, para garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños de Ucrania en el contexto actual y decidimos, en pleno cumplimiento de las normas aplicables del Consejo de Europa, a:
 - i. garantizar la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños de Ucrania, incluido su derecho a la vida, a no sufrir violencia, al respeto de su vida familiar, a la no discriminación, a disfrutar de su propia lengua y cultura, a la seguridad social, a los más altos estándares posibles de salud física y mental, educación y vivienda, y al acceso a la justicia;

- ii. proporcionar medidas efectivas de protección, incluida la tutela, para los niños no acompañados y separados en el contexto de la migración y garantizar su identificación y registro adecuados;
 - iii. apoyar a los niños de Ucrania que viven en cuidados alternativos en los Estados miembros del Consejo de Europa, incluso tomando todas las medidas necesarias para garantizar la prevención efectiva de la violencia y la violencia sexual y de género en dichos entornos;
 - IV. asegurar el nivel más alto posible de recepción y cuidado para que los niños sean alojados de acuerdo con los estándares pertinentes de cuidado basado en la comunidad y la familia, reconociendo al mismo tiempo el deseo legítimo de las autoridades ucranianas de hacer un seguimiento de estas categorías particularmente vulnerables de niños para permitir su regreso seguro a Ucrania;
 - v. asegurar que los niños en Ucrania tengan acceso efectivo a los sistemas integrados de protección infantil, incluida la provisión oportuna de apoyo psicológico adaptado a sus necesidades específicas y prestando especial atención a los derechos y necesidades de los niños con discapacidad;
 - vi. garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones de los órganos de supervisión del Consejo de Europa que se refieren a la situación de los niños en Ucrania, así como de los demás órganos del Consejo de Europa, incluido el Comisario de Derechos Humanos, y del Representante Especial de la Secretario General de Migración y Refugio;
 - vii. apoyar la implementación de medidas específicas dirigidas a la protección y el bienestar de los niños de Ucrania, incluidas las del Plan de Acción del Consejo de Europa para Ucrania «Resiliencia, Recuperación y Reconstrucción (2023-2026)» y el Plan de Acción del Consejo de Europa sobre la Protección de las Personas Vulnerables en el Contexto de la Migración y el Asilo (2021-2025);
 - viii. brindar a los niños desplazados oportunidades de participar en las decisiones que los afectan, de acuerdo con su edad y madurez.
2. Además, estamos decididos a ayudar a las autoridades ucranianas a implementar una reforma integral del sistema de atención y protección infantil, con el debido respeto a los derechos del niño, que garantizará que el interés superior del niño sea la consideración principal para la repatriación de los niños que han sido desplazados de Ucrania.
 3. Hacemos un llamado al Consejo de Europa para que facilite la cooperación entre los Estados, la Unión Europea y las organizaciones internacionales pertinentes, a través de un mecanismo apropiado, con el fin de:
 - intercambiar información sobre los marcos jurídicos y normativos relativos a la situación, el estado y las necesidades de los niños de Ucrania que residen en sus Estados miembros;
 - asesorar sobre la reforma del sistema de protección y cuidado infantil de Ucrania;

- facilitar el intercambio de información relevante, incluida la información de la Red de Puntos Focales sobre Migración y, en la medida de lo posible, la coordinación de las medidas tomadas con respecto al interés superior de los niños de Ucrania.
- 4. Estamos totalmente comprometidos a luchar contra la impunidad de los autores de delitos cometidos contra los niños, incluida la deportación de niños, continuando nuestro apoyo a las jurisdicciones internacionales y nacionales que investigan estos delitos.
- 5. Estamos comprometidos a trabajar con la comunidad internacional y a apoyar a las autoridades ucranianas para garantizar el regreso inmediato a Ucrania de los niños que han sido trasladados y deportados ilegalmente desde Ucrania a la Federación Rusa, Bielorrusia o a las áreas temporalmente controladas u ocupadas por La Federación Rusa.
- 6. Estamos decididos a garantizar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones internacionales y europeas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, para salvaguardar y proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los niños de Ucrania.

Apéndice III

Principios de Reikiavik para la Democracia

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, estamos comprometidos a asegurar y fortalecer la democracia y el buen gobierno en todos los niveles en toda Europa. Trabajaremos juntos para proteger y promover los tres principios fundamentales, interdependientes e inalienables de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos, consagrados en el Estatuto del Consejo de Europa y en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

Consideramos la democracia como el único medio para garantizar que todos puedan vivir en una sociedad pacífica, próspera y libre. Cumpliremos con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional. Prevendremos y resistiremos el retroceso democrático en nuestro continente, incluso en situaciones de emergencia, crisis y conflictos armados, y nos mantendremos firmes contra las tendencias autoritarias fortaleciendo nuestros compromisos compartidos como Estados miembros del Consejo de Europa.

Juntos nos comprometemos con los siguientes Principios de Reykjavik y lo haremos:

1. permitir y fomentar activamente la PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA a nivel nacional, regional y local a través de elecciones libres y justas. Según corresponda, se pueden fomentar formas de democracia participativa, incluida la democracia deliberativa;
2. celebrar ELECCIONES Y REFERENDOS de conformidad con los estándares internacionales y tomar todas las medidas apropiadas contra cualquier injerencia en los sistemas y procesos electorales. Las elecciones deben basarse en el respeto de las normas pertinentes de derechos humanos, especialmente la LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, incluida la creación de partidos políticos y asociaciones de conformidad con las normas nacionales e internacionales;

3. mantener y proteger PARLAMENTOS Y OTRAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES Y EFICACES que determinen sus propias reglas y procedimientos y en los que puedan participar representantes de todo el espectro político. Todos los representantes electos mantendrán ALTOS ESTÁNDARES ÉTICOS;
4. defender la SEPARACIÓN DE PODERES con controles y equilibrios apropiados entre las diferentes instituciones del Estado, en todos los niveles, para evitar cualquier concentración excesiva de poder;
5. garantizar PODERES JUDICIALES INDEPENDIENTES, IMPARCIALES Y EFICACES. Los jueces deben ser independientes e imparciales en el ejercicio de sus funciones, y libres de injerencias externas, incluso del Ejecutivo;
6. proseguir una LUCHA incesante CONTRA LA CORRUPCIÓN, incluso a través de la prevención y la rendición de cuentas de quienes ejercen el poder público, y continuar la lucha contra el crimen organizado;
7. Garantizar el derecho a la LIBERTAD DE EXPRESIÓN, incluidas la libertad académica y la libertad artística, para tener OPINIONES y para recibir y difundir información e ideas, tanto en línea como fuera de línea. Los medios de comunicación libres, independientes, plurales y diversos constituyen una de las piedras angulares de una sociedad democrática y los periodistas y otros trabajadores de los medios deben gozar de plena protección ante la ley. Se contrarrestará la desinformación o la información errónea que suponga una amenaza para la democracia y la paz, de manera compatible con el derecho internacional, incluido el derecho a la libertad de expresión y la libertad de opinión;
8. invertir en un FUTURO DEMOCRÁTICO asegurando que todos puedan desempeñar su papel en los procesos democráticos. Se dará prioridad a apoyar la participación de los jóvenes en la vida democrática y los procesos de toma de decisiones, incluso a través de la educación sobre los derechos humanos y los valores democráticos fundamentales, como el pluralismo, la inclusión, la no discriminación, la transparencia y la rendición de cuentas;
9. reafirmar que la SOCIEDAD CIVIL es un requisito previo para el funcionamiento de una democracia y comprometerse a apoyar y mantener un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil, así como los defensores de los derechos humanos, puedan operar sin obstáculos, inseguridad y violencia;
10. Garantizar la PARTICIPACIÓN PLENA, IGUAL Y SIGNIFICATIVA EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA para todos, en particular para las mujeres y las niñas, libres de violencia, miedo, acoso, incitación al odio y delitos motivados por el odio, así como discriminación por cualquier motivo .

Compartiremos y promoveremos estos principios junto con Estados y organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la OSCE y la UE, así como con todos aquellos que estén dispuestos a trabajar con el Consejo de Europa para promover el logro de una mayor unidad y una mejor gobernanza global.

Apéndice IV

Volver a comprometerse con el Sistema de Convenios como la piedra angular de la protección de los derechos humanos del Consejo de Europa

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno:

1. Recordando la extraordinaria contribución del sistema establecido por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, “el Convenio”) a la protección y promoción de los derechos humanos y el estado de derecho en Europa, así como su papel central en el mantenimiento y promoción de la seguridad democrática y la paz en todo el Continente;
2. Recordando los importantes logros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, “el Tribunal”) a través de sus sentencias y decisiones en la supervisión del cumplimiento del Convenio y la defensa de los valores que sustentan el Consejo de Europa;
3. Recordando que el trabajo realizado en el marco del proceso de Interlaken ha contribuido significativamente a la evolución tangible del sistema de la Convención;
4. Subrayando la obligación primordial de todas las Altas Partes Contratantes del Convenio de garantizar a todas las personas que se encuentren dentro de su jurisdicción los derechos y libertades definidos en el Convenio de conformidad con el principio de subsidiariedad, la importancia de tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte de manera que dé pleno efecto a la Convención, y la obligación incondicional de acatar las sentencias definitivas de la Corte en cualquier caso en que sean partes;
5. Subrayando que la Federación Rusa, a pesar de que ya no es una Alta Parte Contratante de la Convención, todavía tiene el deber de cooperar con la Corte y la obligación vinculante e incondicional bajo el derecho internacional de implementar todas las sentencias y decisiones definitivas de la Corte. en relación con sus actos u omisiones susceptibles de constituir una violación de la Convención ocurrida hasta el 16 de septiembre de 2022;
6. Acogiendo con satisfacción el acuerdo provisional unánime sobre los proyectos de instrumentos de adhesión revisados como un logro importante en el proceso de adhesión de la Unión Europea a la Convención; subrayando que la adhesión mejorará la coherencia en la protección de los derechos humanos en Europa y alentando la adopción oportuna de ese acuerdo;
7. Subrayando la importancia del principio de subsidiariedad y el margen de apreciación para la implementación de la Convención a nivel nacional por las Altas Partes Contratantes, reforzado por la entrada en vigor del Protocolo núm. 15, así como la noción de responsabilidad entre las Altas Partes Contratantes, la Corte y el Comité de Ministros para asegurar el buen funcionamiento del sistema del Convenio; recordando también que las autoridades ejecutivas, nacionales y locales, los tribunales nacionales y los parlamentos nacionales tienen la responsabilidad de implementar la Convención y cumplir con las sentencias de la Corte;
8. Subrayando la importancia fundamental de la ejecución de las sentencias de la Corte y la supervisión efectiva de ese proceso para asegurar la sostenibilidad, integridad y credibilidad a largo plazo del sistema de la Convención;

9. Subrayando nuestro rechazo a los ataques de altos niveles políticos a los derechos protegidos por la Convención y las sentencias de la Corte que buscan salvaguardarlos;

10. Recordando que la gran mayoría de las sentencias se implementan en su totalidad, pero también preocupadas por la falta de compromiso, los retrasos y las fallas en la implementación de ciertas sentencias, lo que socava la autoridad de la Corte y amenaza seriamente la efectividad de la Convención; recordando en este contexto, las decisiones relevantes de anteriores Sesiones Ministeriales en las que el Comité de Ministros acordó continuar mejorando la eficiencia del proceso de supervisión de la ejecución de las sentencias de la Corte, en particular sus reuniones de Derechos Humanos;

11. Lamentando que los problemas encontrados en la implementación de sentencias a nivel nacional a menudo se deban a recursos y conocimientos técnicos limitados;

12. Reconociendo que los recursos actuales de la Corte son insuficientes e insostenibles para hacer frente adecuadamente a la afluencia de solicitudes nuevas y pendientes, incluidas las solicitudes interestatales derivadas de conflictos, muchas de las cuales se refieren a cuestiones jurídicas, políticas y sociales complejas, así como a casos repetitivos, que imponen una carga importante a la Corte;

En consecuencia, se compromete a:

Comprometerse firmemente con el Sistema de Convenios

13. Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con el sistema de la Convención como mecanismo para promover la paz y la estabilidad en Europa y los valores fundamentales del Consejo de Europa de derechos humanos, democracia y estado de derecho;

14. Reafirmamos nuestro firme apego al derecho de recurso individual ante la Corte como piedra angular del sistema de protección de los derechos y libertades consagrados en la Convención;

15. Reiterar el compromiso de resolver los problemas sistémicos y estructurales de derechos humanos identificados por la Corte y garantizar la ejecución plena, efectiva y pronta de las sentencias definitivas de la Corte, teniendo en cuenta su carácter vinculante y las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en virtud del Convención recordando también la importancia de involucrar a los parlamentos nacionales en la ejecución de las sentencias;

16. Reafirmar también el principio de subsidiariedad y que los Estados demandados siguen siendo libres de elegir los medios por los cuales cumplen con la obligación, en virtud del artículo 46 de la Convención, de acatar las sentencias definitivas de la Corte en cualquier caso en el que sean parte. ;

17. Apoyar los esfuerzos de la Corte para garantizar que, mediante el procesamiento expedito de las solicitudes individuales e interestatales, en particular las que surjan de conflictos, los Estados rindan cuentas por sus acciones;

18. Afirmamos la necesidad de hacer todo lo posible para garantizar la ejecución de las sentencias de la Corte por parte de la Federación de Rusia, incluso mediante el desarrollo de sinergias con otras organizaciones internacionales como las Naciones Unidas;

19. Garantizar la asignación de recursos suficientes y sostenibles para permitir que la Corte ejerza sus funciones judiciales con eficacia y aborde su carga de trabajo con rapidez;

20. Continuar mejorando la eficacia del mecanismo de supervisión de la ejecución de sentencias y asegurar que el Departamento de Ejecución de Sentencias cuente con los recursos necesarios para asistir a los Estados miembros y al Comité de Ministros en esta tarea;

21. Reconocer el papel del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil en el control del cumplimiento del Convenio y las sentencias del Tribunal;

Desarrollar un enfoque más cooperativo, inclusivo y político basado en el diálogo.

22. Afirmamos la necesidad de un enfoque cooperativo e inclusivo, basado en el diálogo, en el proceso de supervisión para asistir a los Estados en la ejecución de las sentencias de la Corte;

23. Ampliar los programas de cooperación para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de sentencias, lo que puede implicar, según corresponda, a Estados que enfrenten los mismos o similares problemas en la ejecución, y aumentar la sinergia entre el Departamento de Ejecución de Sentencias y el Consejo de programas de cooperación de Europa;

24. Solicitar una mayor sinergia entre los órganos consultivos y de seguimiento del Consejo de Europa, el Departamento de Ejecución de Sentencias y otros departamentos pertinentes del Consejo de Europa, según proceda, para facilitar el intercambio de buenas prácticas y conocimientos entre los Estados miembros, y subrayar la importancia de realizar una reunión anual con los coordinadores nacionales de ejecución de sentencias y el Departamento de Ejecución de Sentencias;

25. Llamar a fortalecer el diálogo institucional entre la Corte y el Comité de Ministros sobre temas generales relacionados con la ejecución de sentencias;

26. Tomar nota del diálogo integral entre la Corte y los Tribunales Supremo y Constitucional de los Estados Partes, incluso a través de la Red de Tribunales Superiores, y las opiniones consultivas de la Corte, y alentar el fortalecimiento de este diálogo;

27. Invitar al Presidente del Comité de Ministros, al Secretario General, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria y al Presidente del Congreso de Autoridades Locales y Regionales a fortalecer su diálogo político con sus respectivos interlocutores nacionales sobre la implementación de sentencias ;

28. Invitar a las autoridades nacionales, según corresponda, a fortalecer la cooperación con las autoridades locales y regionales para facilitar el proceso de ejecución de las sentencias que les conciernen;

29. Llamar a fortalecer el diálogo político en caso de dificultades en la implementación de sentencias y alentar la participación de representantes de alto nivel del Estado demandado;

30. Solicitar al Comité de Ministros que continúe su trabajo mejorando las herramientas disponibles en la supervisión de la ejecución de sentencias con pasos claros, predecibles y graduales en caso de no ejecución o negativa persistente a ejecutar las sentencias defini-

tivas de la Corte, de forma adecuada y flexible, que tenga en cuenta las especificidades de cada caso.

Apéndice V

El Consejo de Europa y el medio ambiente

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayamos la urgencia de tomar acciones coordinadas para proteger el medio ambiente al contrarrestar la triple crisis planetaria de contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad. Afirmamos que los derechos humanos y el medio ambiente están entrelazados y que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es parte integral del pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las generaciones presentes y futuras.
2. Destacamos el papel que puede desempeñar el Consejo de Europa como Organización que trabaja no solo en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, sino con una larga y reconocida trayectoria en la protección del medio ambiente, el paisaje respetuoso con el medio ambiente administración y salud pública. Tiene tanto las herramientas como las estructuras para abordar los derechos humanos y el medio ambiente, con un espíritu de cooperación y compartiendo experiencias y prácticas prometedoras.
3. Observamos que el derecho a un medio ambiente saludable está consagrado de diversas formas en varias constituciones de los Estados miembros del Consejo de Europa y el mayor reconocimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, entre otros, en instrumentos internacionales, regionales instrumentos de derechos humanos, constituciones nacionales, legislación y políticas.
4. Recordamos la amplia jurisprudencia y práctica sobre medio ambiente y derechos humanos desarrollada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité Europeo de Derechos Sociales. Apreciamos el trabajo en curso del Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria, el Congreso de Autoridades Locales y Regionales, el Comisionado de Derechos Humanos, el sector de la juventud y otras partes del Consejo de Europa para fortalecer la protección de los derechos humanos vinculados a la protección del ambiente.
5. Consideramos que el Convenio sobre la Conservación de la Vida Silvestre y los Hábitats Naturales Europeos (el "Convenio de Berna") es un instrumento internacional único destinado a alinear las normas y prácticas nacionales para la conservación de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats naturales a nivel paneuropeo y más allá. , brindando las herramientas necesarias para fortalecer la cooperación intergubernamental y brindando una oportunidad a la sociedad civil para comprometerse con los gobiernos y llamar su atención sobre las amenazas a la biodiversidad y los hábitats naturales y sus consecuencias perjudiciales.
6. Recordamos que el Convenio del Paisaje del Consejo de Europa - el primer tratado internacional dedicado exclusivamente a todas las dimensiones del paisaje - especifica que el paisaje tiene un importante papel de interés público en los campos cultural, ecológico, ambiental y social y es un elemento clave del bienestar individual y social, y que la protección, gestión y ordenación del paisaje implican derechos y deberes para todos.
7. Reconocemos la importancia del acceso a la información, el acceso a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales,

tal como se establece en el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Oficiales (el “Convenio de Tromsø”).

8. Reconocemos y apoyamos el papel vital de la sociedad civil y otras partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, las instituciones regionales para la protección y promoción de los derechos humanos, los jóvenes, los pueblos indígenas, los líderes religiosos y las comunidades, así como las ciudades, regiones y otras autoridades subnacionales y comunidades locales, en la protección del medio ambiente.

9. Consideramos que una acción fortalecida del Consejo de Europa en este campo contribuirá al progreso hacia la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. Juntos nos comprometemos a:

- i. Fortalecer nuestro trabajo en el Consejo de Europa sobre los aspectos de derechos humanos del medio ambiente basados en el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, en línea con la Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *La derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible*, y mediante la implementación de la Recomendación del Comité de Ministros CM/Rec(2022)20 sobre los derechos humanos y la protección del medio ambiente;
 - ii. Reflexionar sobre la naturaleza, el contenido y las implicaciones del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y, sobre esa base, considerar activamente reconocer a nivel nacional este derecho como un derecho humano importante para el disfrute de los derechos humanos y está relacionado a otros derechos y al derecho internacional vigente;
 - iii. Alentar al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a centrarse en las dimensiones sociales del cambio climático y la degradación ambiental, y a ayudar a los Estados miembros a lograr una transición justa e inclusiva que no deje a nadie atrás mediante la financiación de proyectos en sus sectores clave de actividad, en consonancia con su marco estratégico;
- IV. Concluir lo antes posible el trabajo en curso del Consejo de Europa sobre un convenio que sustituya y reemplace al Convenio Europeo sobre la Protección del Medio Ambiente a través del Derecho Penal y sobre la consideración de la necesidad y la viabilidad de un nuevo instrumento o instrumentos en el campo de los derechos humanos y el medio ambiente;
- v. Iniciar el “proceso de Reykjavík” de fortalecimiento del trabajo del Consejo de Europa en este campo, con el objetivo de hacer del medio ambiente una prioridad visible para la Organización. El proceso centrará y agilizará las actividades de la Organización, con miras a promover la cooperación entre los Estados miembros. Identificaremos los retos que plantea la triple crisis planetaria de contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad derechos humanos y contribuir al desarrollo de respuestas comunes a los mismos, al mismo tiempo que facilita la participación de los jóvenes en estas discusiones. Haremos esto mejorando y coordinando las actividades existentes del Consejo de

Europa relacionadas con el medio ambiente y alentamos el establecimiento de un nuevo Comité intergubernamental sobre medio ambiente y derechos humanos («Comité de Reykjavík»).